



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política local".*

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Con base en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II de la Constitución Política local, la Diputación Permanente que integramos, ha formulado y aprobado diversos dictámenes sobre asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al terminar el segundo período de sesiones ordinarias de este primer año de ejercicio legal.

Los asuntos dictaminados se refieren a diversas acciones legislativas que, en su generalidad, trascienden en beneficio del desarrollo económico, político y social de Tamaulipas, a través de los decretos y el acuerdo que habrán de expedirse, de ser aprobados en definitiva, destacando la expedición de un nuevo ordenamiento como lo es la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, la cual establece las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales cuando estén en posesión de sujetos obligados en el ámbito estatal y municipal, así como cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política local".*

Asimismo, esta Diputación Permanente ha emitido un dictamen correspondiente a la aprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana, remitida por la Cámara de Diputados, misma que tiene como objeto solucionar de fondo el conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares.

De igual manera, se ha formulado un dictamen que establece las dos listas de candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron la etapa de entrevistas, susceptibles de integrar la Comisión de Selección, la cual tendrá como propósito designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, como parte de la inminente entrada en vigor del nuevo Sistema Estatal Anticorrupción.

Por lo que hace a asuntos pendientes de resolver por el Pleno que fueron dictaminados en la parte final del periodo ordinario recién concluido, se encuentra en cartera un dictamen que incide en el rubro patrimonial del Municipio de Tampico, Tamaulipas, emitido por la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal de este Congreso.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Cabe señalar que quienes integramos la Diputación Permanente, estimamos que los asuntos referidos con antelación se encuentran en condiciones de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por la Asamblea Legislativa, ya que su trascendencia en el entorno público y social de nuestra entidad federativa amerita que sean resueltos a la brevedad posible.

Ahora bien, derivado de la aprobación de diversos dictámenes en materia de combate a la corrupción en la última sesión del Pleno Legislativo del periodo ordinario recién concluido, es preciso mencionar que, de igual manera, se encuentra pendiente recibir la protesta de ley del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y de los Titulares de los Órganos Internos de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, y del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.

En este tenor y habida cuenta de la importancia de los asuntos que se encuentran pendientes de desahogar por el Pleno del Congreso, y toda vez que algunos de éstos están sujetos al cumplimiento de términos perentorios por mandato constitucional que en días próximos habrán de fenecer, quienes integramos este cuerpo colegiado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 49, 52 y 62 fracción III de la Constitución Política local y por los artículos 53 párrafo 2 y 79 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas, nos permitimos presentar esta propuesta, a fin de proceder a la emisión de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria del Congreso del Estado para conocer, discutir y votar los asuntos referidos con antelación, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**Primera.** En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 62 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 79 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, compete a la Diputación Permanente convocar al Congreso a Sesiones Extraordinarias, a fin de tratar los asuntos que, específicamente, comprenda la Convocatoria correspondiente.

**Segunda.** El motivo medular de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria se sustenta en la importancia que revisten los dictámenes que la integran, mismos que son susceptibles de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno del Congreso.

**Tercera.** Para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria a la que se convoca, es menester que, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se elija en junta previa a la Mesa Directiva que habrá de presidir la citada sesión.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Cuarta.** Con base en los consensos sobre el mecanismo adoptado por la Junta de Coordinación Política de consuno con la Diputación Permanente, para el desarrollo de la Sesión Pública Extraordinaria, a la luz de lo dispuesto por el artículo 78 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dicha Sesión podrá prorrogarse más de 5 horas, por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno.

**Quinta.** Tomando en consideración que los integrantes de esta Diputación Permanente tenemos pleno conocimiento del contenido de los dictámenes que se encuentran en posibilidades de ser puestos a la consideración del Pleno del Congreso en la Sesión Pública Extraordinaria que se propone, y que los mismos quedan a cargo de este órgano parlamentario, con base en las facultades otorgadas a este órgano legislativo por el artículo 49 de la Constitución Política local para acordar la celebración de Sesiones Extraordinarias, y estimando que la propuesta que formulamos entraña una solicitud de carácter urgente, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, desahogaremos el proyecto de Convocatoria, al tenor del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL JUEVES 6 DE JULIO DEL AÑO 2017.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Artículo Primero.** Se convoca a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 12:00 horas del jueves 6 de julio del año 2017, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas, por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno.

**Artículo Segundo.** El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen:

I. Discutir y resolver en definitiva los siguientes Dictámenes:

1. *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana (Solución del Fondo del Conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares) enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.*
2. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

3. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a otorgar en donación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), una fracción de un predio propiedad de su hacienda pública municipal, con superficie de 50,000.00 Metros Cuadrados, para la construcción del Nuevo Hospital General Del ISSSTE.*

4. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se presentan la dos listas de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación de la Comisión de Selección que integrará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.*

II. Elección por cédula de los 9 integrantes de la Comisión de Selección que designará a los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

III. Toma de protesta al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y a los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos con Autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**Artículo Tercero.** Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Artículo Cuarto.** Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado.

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Así lo acordamos y firmamos en la Sala de Comisiones del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**PRESIDENTE**

**DIP. VÍCTOR ADRIÁN MÉRÁZ PADRÓN**

**SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**

**SECRETARIO**

**DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO**

**VOCAL**

**DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**